



Hon. Jesús F. Méndez Rodríguez  
Secretario de Hacienda

9 de octubre de 2012

## **BOLETÍN INFORMATIVO NÚM. 12-11**

**ATENCIÓN : A TODOS LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL REQUISITO DE SOMETER ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON LAS PLANILLAS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS.**

**ASUNTO : DISPOSICIONES BAJO EL CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS DE PUERTO RICO DE 2011.**

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 16 de noviembre de 2011, el Departamento de Hacienda ("Departamento") publicó la Determinación Administrativa Núm. 11-13 ("DA 11-13") sobre las disposiciones de la Sección 1061.15 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 ("Código"), relacionadas al requisito de someter estados financieros auditados con la planilla de contribución sobre ingresos a tenor con la Sección 1061.15 del Código. En la misma, este Departamento estableció reglas para determinar el volumen de negocios en el caso de un grupo de entidades relacionadas, así como sobre el requisito de someter estados financieros consolidados en tales casos.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley Núm. 232-2011, que enmendó, entre otras, la Sección 1061.15 del Código.

El propósito de este Boletín Informativo es informar que, para años contributivos comenzados durante el año natural 2012, las determinaciones de la DA 11-13 continúan vigentes bajo las disposiciones de la Sección 1061.15 del Código, según enmendada por la Ley Núm. 232-2011, y aclarar que el requisito en la Sección 1061.15(a)(3) de que se acompañe un anejo que presente en columnas, la situación financiera y los resultados de operaciones de cada una de las afiliadas que componen el grupo de entidades relacionadas se entenderá cumplido mediante la radicación del Formulario SC 2652.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata. Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse con la Sección de Consultas Generales al (787) 722-0216.

Cordialmente,

Jesús F. Méndez Rodríguez